

RESOLUCIÓN NÚMERO **0322** DE 01 JUN 2026

"Por la cual se adopta la Política y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los numerales 6, 12, 16 y 17 del artículo 6 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1829 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2, 49, 79 y 90 de la Constitución Política de Colombia establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger la vida, la integridad y los bienes de las personas; consagran la salud como un servicio público que exige la adopción de medidas de promoción y prevención frente a factores de riesgo; reconocen el derecho a gozar de un ambiente sano, lo cual implica promover condiciones seguras en la movilidad; y disponen la responsabilidad del Estado por los daños antijurídicos, lo que conlleva el deber de adoptar medidas preventivas para la gestión de riesgos, incluidos aquellos derivados de la seguridad vial.

Que, a su vez, los artículos 209 y 365 de la Constitución Política disponen que la función administrativa debe desarrollarse conforme a principios de eficacia, prevención y eficiencia, y que los servicios públicos deben prestarse en condiciones seguras y adecuadas, lo cual exige la adopción de instrumentos de planeación, gestión, seguimiento y mejora continua como el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Que, mediante Resolución 1060 del 29 de diciembre de 2016, se adoptó el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se creó el Comité de Seguridad Vial, Resolución que fue modificada por la Resolución 0174 de 2021, estableciendo los lineamientos para su implementación y actualización.

Que el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, estableció la obligación para todas las entidades públicas y privadas que cuenten con más de diez (10) vehículos o que administren o contraten personal conductor, de diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), con el propósito de fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías y contribuir a la reducción de la siniestralidad vial.

Que, el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) está reglamentado por el Decreto 1252 de 2021 reglamentario de la Ley 1503 de 2011, y la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, definido en este marco normativo como una herramienta de gestión que comprende acciones de planificación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua, así mismo, plantea

0322

01 JUN 2026

"Por la cual se adopta la Política y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones"

la necesidad de contar con instancias internas y políticas que garanticen su adecuada ejecución.

Que, la Resolución 40595 de 2022 proferida por el Ministerio de Transporte adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), y en su lineamiento establece las fases, componentes y requisitos mínimos que deben cumplir las entidades enlistadas en el Anexo Técnico 4 de esta.

Que, las disposiciones anteriormente señaladas imponen a las entidades públicas la obligación de implementar acciones orientadas a la prevención de riesgos asociados a la movilidad, la promoción de comportamientos seguros y el fortalecimiento de una cultura institucional de seguridad vial, mediante mecanismos de capacitación, seguimiento y evaluación permanente.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad vial y la pertinencia institucional, la eficacia administrativa y la alineación con la política pública de movilidad segura, se hace necesario adoptar un nuevo Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) ajustado a la realidad operativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, derogando las disposiciones internas que regulaban la materia.

Que, el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se estructura conforme a la metodología definida por el Ministerio de Transporte e incorpora acciones de diagnóstico, identificación de factores de riesgo, definición de objetivos, programas de intervención, actividades de formación y sensibilización, indicadores de seguimiento y mecanismos de mejora continua.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) como instrumento institucional para la gestión integral de los riesgos viales, la protección de la vida e integridad de sus servidores y colaboradores, y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de seguridad, prevención y bienestar general.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV). Adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como instrumento institucional mediante el cual se establecen las acciones, estrategias, mecanismos y medidas orientadas a fortalecer la seguridad vial en el desarrollo de las actividades propias de la entidad. En consecuencia, disponer su ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua, con el fin de promover una movilidad segura, reducir la ocurrencia de siniestros viales y proteger la vida e integridad de los actores viales de la entidad.

0322

01 JUN 2026

"Por la cual se adopta la Política y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO: El documento denominado Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como sus anexos, hacen parte integral de la presente resolución. Dicho documento y sus anexos deberán ser implementados en el marco de esta resolución y actualizados de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad vial y los principios de mejora continua.

ARTÍCULO SEGUNDO- POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento de su misionalidad constitucional y legal y bajo el liderazgo de la alta dirección, reconoce la seguridad vial como un componente estratégico de la gestión institucional y un elemento fundamental para la protección de la vida, la integridad y el bienestar de quienes desarrollan actividades al servicio de la entidad, en el marco de las políticas públicas que orienta y ejecuta.

Con fundamento en lo dispuesto en la Resolución 40595 del Ministerio de Transporte, y en el marco de la adopción e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se compromete, desde la alta dirección y en articulación con las estrategias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a promover, adoptar y fortalecer la seguridad vial como parte integral de su gestión institucional, aplicable a todos los colaboradores de la entidad.

Este compromiso comprende la definición e implementación del nivel básico del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), acorde con la naturaleza de los riesgos asociados a las actividades institucionales incluidos los trayectos laborales e itinerarios, así como la asignación de los recursos necesarios para su implementación, seguimiento y mejora continua.

PARÁGRAFO: La política de seguridad vial asegurará su conocimiento mediante la comunicación en diferentes medios de comunicación pertinentes que trabajan bajo el control de la organización, estará disponible en los sitios de trabajo a todos los niveles de la organización y partes interesadas y su revisión será en un plazo máximo de tres (3) años.

ARTÍCULO TERCERO - RESPONSABLE DEL PESV. Designese como responsable de la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) al (la) Subdirector(a) de Servicios Administrativos como responsable de liderar el proceso, así como de articular la Política de Seguridad Vial y el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PESV.
2. Articular el PESV con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Liderar la identificación y evaluación de riesgos viales.
4. Presentar informes periódicos a la alta dirección.
5. Promover acciones correctivas y de mejora continua al PESV.

0322

01 JUN 2026

"Por la cual se adopta la Política y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO – OBJETIVOS. La Política de Seguridad Vial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio define los siguientes objetivos, encaminados a orientar la planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las acciones y estrategias en seguridad vial de la entidad.

1. Cumplir los requisitos legales vigentes aplicables en seguridad vial, para prevenir los siniestros viales.
2. Asegurar la gestión del talento humano a través de procesos de selección, formación, capacitación, sensibilización y controles eficaces, para mitigar las consecuencias derivadas de la exposición a los riesgos viales dinámicos identificados.
3. Fortalecer las competencias en seguridad vial de nuestro personal, promoviendo y estimulando la formación de hábitos, comportamientos y actitudes seguras para minimizar los riesgos viales dinámicos.
4. Garantizar equipos, herramientas y vehículos seguros puestos al servicio de la organización, que logren viajes seguros.
5. Gestionar acciones para mitigar el riesgo vial como excesos de velocidad, fatiga, distracciones, tránsito bajo efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, incumplir normas de tránsito entre otras, producto del desplazamiento en vías terrestres privadas y públicas de nuestro personal y nuestros bienes.
6. Atender oportunamente los siniestros viales, en los que se vean involucrados los colaboradores que desarrollan su actividad en nuestra organización, además de gestionar el debido proceso para su investigación.

ARTÍCULO QUINTO - COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dispondrá de mecanismos documentados de comunicación y participación para:

1. Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial, sean comunicados a todos los niveles de la organización.
2. Promover en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.
3. La organización deberá definir y documentar los mecanismos de comunicación y la frecuencia de esta, que, por lo menos, debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, la socialización de los indicadores, los resultados de la implementación del PESV, los riesgos y controles adoptados por la organización con el fin de prevenir siniestros viales. Así mismo, deberá garantizarse la socialización periódica de los resultados del seguimiento, indicadores y acciones de mejora del PESV

ARTÍCULO SEXTO – DEROGATORIAS. Deróguese expresamente las Resoluciones 1060 del 29 de diciembre de 2016 y 0174 del 30 de abril de 2021, así como las demás disposiciones que le sean contrarias, las cuales quedarán sin efectos jurídicos a partir de la entrada en vigor del presente acto administrativo.

0322

01 JUN 2026

*"Por la cual se adopta la Política y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO SÉPTIMO – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la
fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **01 JUN 2026**


HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboro:
Diana Cristina Ruiz Melo- DR
Contratista - Ingeniera Ambiental
Grupo de Recursos Físicos

Reviso:
Yalile Salcedo Espinosa
Profesional Especializado
Secretaría General

Aprobó:
Luis Roberto Cruz González
Secretario General

Reviso:
Janneth Santana Adames
Coordinadora
Grupo de Recursos Físicos

Aprobó:
Luz Marina Gordillo Rincón
Subdirectora de Servicios Administrativos

